

	Versión:	00
	Código:	AGDC_PK_004
Política de KMMP	Categoría:	Estratégico
Política Local Antisoborno	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	14/08/2026

Política Local Antisoborno

Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A. (KMMP)

Distribuidora Cummins Perú S.A.C. (DCP)

KMMP Amazonía S.A.C. (KMA)

KOMATSU MITSUI	Versión:	00
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_004
	Categoría:	Estratégico
Política Local Antisoborno	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	14/08/2026

1. OBJETIVO

Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A. (KMMP), Distribuidora Cummins Perú S.A.C. (DCP) y KMMP Amazonía S.A.C. (KMA) (en adelante, la “Compañía”), desarrolla sus actividades y relaciones comerciales bajo la premisa del respeto y justicia, manteniendo altos estándares éticos y entiende que la conducta de sus colaboradores debe estar alineada a la transparencia y al cumplimiento, por lo que expresa su compromiso para prevenir, identificar, tratar y controlar el soborno. En ese sentido, la Compañía no tolera ningún tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos en cualquiera de sus formas; es decir, la Compañía maneja una tolerancia cero con respecto a sobornos. Asimismo, expresa que, en ningún área de la Compañía existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.

La presente política forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno de la Compañía y tiene como objetivo establecer las reglas generales que deben ser seguidas por todos aquellos incluidos en el alcance de la Política con el fin de prevenir y detectar oportunamente, de ser el caso, cualquier indicio relacionado a sobornos.

2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores y directivos de la Compañía, así como para todos los socios de negocios y todos aquellos terceros con los que tenga relación comercial, directa o indirecta, que actúen en nombre propio o de la Compañía y que puedan afectar el buen nombre de la Compañía

3. RESPONSABILIDADES

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con la legislación vigente antisoborno, así como las reglas, lineamientos y compromisos que se detallan en la presente Política, así como de buscar orientación en caso sea necesario.

La Política constituye el estándar mínimo y se aplicará aun cuando resulte más estricta que el marco normativo de soborno. Sin embargo, si dichas normas u otras reglas voluntarias que la Compañía haya adoptado son más estrictos, se preferirán dichas normas o reglas voluntarias.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

La Compañía se compromete a cumplir irrestrictamente con las leyes y regulaciones en materia de antisoborno en los mercados en los que concurre. Prohibimos el ofrecimiento, promesa, pago directo o indirecto, e inclusive cualquier insinuación, atención, regalo o donación hacia un funcionario público y/o cualquier tercero a fin de obtener un beneficio indebido a cambio, económico o de otro tipo, para sí mismo o un tercero. Asimismo, no está permitido las contribuciones políticas ni los pagos de facilitación.

El fomento de una cultura de cumplimiento y de mejora continua es promovida por el Directorio, Gerencia General, la Función de Cumplimiento y los líderes de la compañía. La Función de Cumplimiento actúa con autonomía e independencia, contando con recursos suficientes y reporte directo al Directorio de la Compañía y al Gerente General, además, vela por la implementación, aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno para el logro de los objetivos antisoborno de la Compañía.

Los colaboradores y directivos de Compañía son capacitados para el cumplimiento de esta Política y todas las que conforman el Sistema de Gestión Antisoborno, a fin de cumplir con las normas locales y los estándares internacionales. Asimismo, se incentiva a buscar orientación en caso de dudas con respecto a los lineamientos establecidos en los documentos que conforman el Sistema de Gestión Antisoborno.

La Compañía cuenta con procedimientos de debida diligencia aplicables a los colaboradores, a quien actúa en su nombre y a sus socios de negocio, de manera previa y posterior a la relación comercial para gestionar los riesgos de soborno.

5. ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTOS

KOMATSU MITSUI	Versión:	00
Política de KMMP	Código:	AGDC_PK_004
	Categoría:	Estratégico
Política Local Antisoborno	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	14/08/2026

Todos los colaboradores y directores de la Compañía que tengan conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento a esta Política deberán informarlo de manera inmediata a través de los diferentes canales de reporte que existen: Jefe inmediato, Gerente, al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, o a través de los canales oficiales de reporte disponibles (v.g. EthicsPoint: www.yoishigoto.ethicspoint.com, Línea Telefónica gratuita: 0800-74726 y/o la dirección de correo del Comité de Integridad: comitedeintegridad@kmmp.com.pe).

Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato a la persona que reporta si es que este así lo solicita. La Compañía asume el compromiso de asegurar que no se lleve a cabo ninguna represalia contra algún eventual Reportante de buena fe un incumplimiento potencial o real de esta Política. Todos los procedimientos que forman parte del Sistema de Gestión Antisoborno, incluyendo esta Política, están diseñados para asegurar que estos reportes sean efectivamente investigados y que las acciones que se adopten resulten apropiadas.

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Política estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes. Asimismo, dichos incumplimientos podrían suponer violaciones a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Sección/Ítem	Cambio realizado
0	27/07/2026	Todas	Versión inicial

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboración	Cinthia Macassi Lopez	SUBGERENTE DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS LEGALES	13/08/2026
Revisión	Eduardo Romero Guimet	CCO & DIRECTOR LEGAL	13/08/2026
	Tetsujiro Ishiguro	CHIEF FINANCIAL OFFICER	14/08/2026
	Masunori Ogawa	EVP BUSINESS SUPPORT	13/08/2026
Aprobación	Julio Molina Salgado	PRESIDENTE EJECUTIVO	14/08/2026
	Marcos Castillo Madrid	GERENTE GENERAL	14/08/2026
	Erick Ruiz Caro	GERENTE GENERAL CUMMINS	14/08/2026